

Expte.

DI-745/2012-9

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Via Universitat, 36
50071 ZARAGOZA
ZARAGOZA**

ASUNTO: Listas de espera en el Hospital de Barbastro.

I.- HECHOS

Primero.- El pasado 30 de abril de 2012 esta Institución tuvo conocimiento a través de distintos medios de comunicación del aumento de la listas listas de espera en el Hospital de Barbastro.

En concreto, se aludía a que los pacientes que recibían asistencia sanitaria en ese centro hospitalario, había sufrido una demora en sus intervenciones quirúrgicas y en sus citas para consultas externas.

Además, se añadía que los tiempos de espera de muchas operaciones se había duplicado e incluso, en algunas especialidades como Oftalmología y Otorrinolaringología, la demora se había multiplicado por 3,5.

Estos retrasos se atribuían a la falta de personal, poniendo como ejemplo el Hospital "San Jorge" de Huesca, que pese a que tiene asignado un número de tarjetas sanitarias similar al de Barbastro, disponía de 30 facultativos más.

Por último, se hacía constar que los principales problemas afectaban a Traumatología, donde disponían de tan sólo 8 médicos y además han de asumir intervenciones de algunos pacientes derivados del Hospital de Huesca.

Segundo.- Con el fin conocer más a fondo la realidad de este problema y las previsiones de actuación de la Administración Autonómica en orden a su resolución o mejora, y al amparo de las facultades otorgadas por el artículo 2.3 de la *Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón*, se resolvió la incoación de un expediente de oficio solicitando información acerca de las posibles medidas a adoptar para agilizar las listas de espera en el Hospital de Barbastro ruego me informe sobre esta cuestión,

indicando en particular las posibles medidas a adoptar para agilizar las listas de espera en el Hospital de Barbastro.

Tercero.- En cumplida contestación a nuestro requerimiento se nos proporcionó un informe en los siguientes términos:

“Se incluyen dos tablas con la evolución en los últimos doce meses, de la demora media de los pacientes incluidos en lista de espera quirúrgica en el Hospital de Barbastro y con la situación de los pacientes que llevan esperando más de 6 meses en las diferentes especialidades de la cartera de servicios de este hospital.

Lista de espera quirúrgica

HOSPITAL DE BARBASTRO: EVOLUCIÓN DE LA DEMORA MEDIA

<i>Especialidades</i>	<i>abril-12</i>	<i>diciembre-11</i>	<i>abril-11</i>
<i>Cirugía Gral y de Digestivo</i>	91	60	41
<i>Dermatología</i>	27	29	44
<i>Ginecología</i>	35	63	26
<i>Oftalmología</i>	100	97	36
<i>Otorrinolaringología</i>	107	70	31
<i>Traumatología</i>	100	72	42
<i>Urología</i>	75	92	50

Lista de espera quirúrgica

HOSPITAL DE BARBASTRO: PACIENTES QUE SUPERAN LOS 6 MESES DE DEMORA

<i>Especialidades</i>	<i>abril-12</i>	<i>diciembre-11</i>	<i>abril-11</i>
<i>Cirugía Gral y de Digestivo</i>	31	2	0
<i>Dermatología</i>	0	0	0
<i>Ginecología</i>	0	0	0
<i>Oftalmología</i>	74	0	0
<i>Otorrinolaringología</i>	19	0	0
<i>Traumatología</i>	36	0	0
<i>Urología</i>	11	18	0

La demora media de las especialidades quirúrgicas ha experimentado un incremento generalizado en los últimos doce meses, si bien, Ginecología y Urología presentan una demora inferior a la que tenía a 31 de diciembre de 2011.

El número de pacientes que superan los 6 meses de espera se ha incrementado de manera importante en los últimos doce meses.

Demora media en consultas externas

HOSPITAL DE BARBASTRO: EVOLUCIÓN DEMORA MEDIA EN CCEE

<i>Especialidades</i>	<i>abril-12</i>	<i>diciembre-11</i>	<i>abril-11</i>
<i>APARATO DIGESTIVO</i>	<i>52</i>	<i>28</i>	<i>33</i>
<i>CARDIOLOGIA</i>	<i>31</i>	<i>9</i>	<i>32</i>
<i>CIRUGIA GENERAL y DIGESTIVA</i>	<i>23</i>	<i>17</i>	<i>8</i>
<i>CIRUGIA ORTOPEDICA y TRAUMATOLOGIA</i>	<i>62</i>	<i>21</i>	<i>81</i>
<i>DERMATOLOGIA</i>	<i>39</i>	<i>73</i>	<i>86</i>
<i>ENDOCRINOLOGIA y NUTRICION</i>	<i>35</i>	<i>25</i>	<i>22</i>
<i>GINECOLOGIA y OBSTETRICIA</i>	<i>31</i>	<i>24</i>	<i>58</i>
<i>NEUMOLOGIA</i>	<i>23</i>	<i>22</i>	<i>15</i>
<i>NEUROLOGIA</i>	<i>40</i>	<i>42</i>	<i>44</i>
<i>OFTALMOLOGIA</i>	<i>55</i>	<i>15</i>	<i>59</i>
<i>OTORRINOLARINGOLOGIA</i>	<i>22</i>	<i>17</i>	<i>29</i>
<i>UROLOGIA</i>	<i>27</i>	<i>49</i>	<i>45</i>

A 30 de abril, solamente la consulta de Traumatología supera los 60 días de demora (62) que es el plazo máximo garantizado por el Decreto 116/2009, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia Sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón.”

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Del análisis de los datos facilitados por el Departamento

de la demora media en el último año en la Lista de espera quirúrgica, podemos apreciar una considerable mejora en la especialidad de Dermatología, habiéndose mantenido la de Ginecología y aumentado las de Cirugía General y de Digestivo, Oftalmología, Otorrinolaringología, Traumatología e Urología; y con respecto a los pacientes que superan los seis meses de demora en la Lista de espera quirúrgica, en Dermatología y Ginecología no hay ninguno y en Oftalmología superan los 74, seguido de Cirugía General y de Digestivo, y Traumatología, con 31 y 36, respectivamente.

Por otra parte, del estudio de la demora media en Consultas externas se aprecia un incremento en Cirugía General y Traumatología y Neumología, y una disminución muy acusada en Dermatología y en Ginecología y Obstetricia.

En consecuencia, en Consultas especializadas ese Centro hospitalario ha adoptado medidas, que hemos de valorar positivamente, que han conllevado la disminución de la listas de espera en esas especialidades, resultando que únicamente la consulta de Traumatología supera los 60 días de demora que es el plazo máximo garantizado por el Decreto 116/2009, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón.

Sin embargo, tal y como se indica textualmente en el informe proporcionado por el Departamento competente, *“la demora media en las especialidades quirúrgicas ha experimentado un incremento generalizado en los últimos doce meses, si bien, Ginecología y Urología presentan una demora inferior a la que tenía a 31 de diciembre de 2011”*, y se añade que, *“el número de pacientes que supera los 6 meses de espera se ha incrementado de manera importante en los doce últimos meses”*.

Segunda.- Esta Institución es consciente de las dificultades existentes en la actualidad para dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Decreto 83/2003, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón, y Decreto 116/2009, de 23 de junio, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón y que, dada la situación económica actual, se han paralizado algunas derivaciones a clínicas privadas por falta de presupuesto procurando hacer frente a la lista de espera a través de los recursos propios del Servicio Aragonés de Salud.

En consecuencia, existen dificultades para mantener un determinado nivel asistencial, que provocan problemas que en muchos casos no son de gestión sino de insuficiencia de recursos. Ante esta situación habrá que tratar de compatibilizar la eficiencia en el uso de unos recursos, que siempre serán escasos, con el principio de igualdad de toda la población aragonesa, tarea que hay que reconocer que no es nada fácil.

Reconocemos el esfuerzo y valoramos positivamente las medidas que desde hace años está llevando a cabo el Hospital de Barbastro para tratar de mejorar la atención sanitaria, pero no podemos olvidar que el ámbito sanitario constituye un proceso continuo de previsión de servicios sanitarios y de recursos para alcanzar unos objetivos determinados y con un orden de prioridades, debiendo mencionar el hecho de que el Hospital de Barbastro es responsable de la atención de más de 100.000 pacientes de la provincia de Huesca.

Tercera.- Con carácter general, en la Ley 14/1986, General de Sanidad, determina que *“los medios y actuaciones del sistema sanitario, están orientados a la promoción de la salud”*. De la misma forma, dispone su artículo 6.2 que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud, actuaciones que, además, deberán estar presididas por los principios de eficacia y celeridad.

Asimismo, el artículo 7 de la misma Ley indica lo siguiente:

“Los servicios sanitarios, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para el funcionamiento del Sistema de Salud, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad”.

Cuarta.- En el artículo 2 de la Ley de 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón se establece que los principios rectores en los que se inspira dicha Ley son, entre otros, la consecución de una calidad permanente en los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios; ostentando, todos los titulares a que se refiere este artículo, el derecho a una atención sanitaria adecuada a las necesidades individuales y colectivas, de conformidad con lo previsto sobre prestaciones en esta ley, orientada a conseguir la recuperación, dentro de la mayor confortabilidad, del modo más rápido y con la menor lesividad posible, de las funciones biológicas, psicológicas y sociales.

Asimismo, el artículo 23 de la precitada Ley dispone que todos los recursos sanitarios, sin perjuicio de sus propias y específicas tareas y responsabilidades, deberán orientar sus actividades con el fin de asegurar la efectividad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios, estableciéndose en el artículo 6.5 de la propia Ley que las administraciones públicas orientarán sus políticas de gasto a corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad de acceso a los servicios públicos sanitarios en todo el territorio de Aragón.

Quinta.- Por otra parte, el artículo 30 de la Ley aragonesa estatuye

que el Sistema de Salud de Aragón, mediante los recursos y medios que dispone, llevará a cabo la mejora continua de la calidad en todo el proceso asistencial.

Sexta.- Esta Institución entiende que cualquier evaluación de la calidad asistencial exige llevar a cabo un estudio de las necesidades asistenciales así como de los recursos disponibles y, para ello, resulta imprescindible una buena planificación y coordinación entre ese Departamento, su Dirección Provincial y los tres Hospitales Públicos de la provincia de Huesca, así como una completa información y transparencia entre los mismos para detectar posibles deficiencias o carencias sanitarias y, consecuentemente, ahondar en la búsqueda de las soluciones consensuadas.

Todas estas acciones han de ir encaminadas a mejorar el sistema sanitario de este sector, tanto en la calidad de sus prestaciones, como en la eficiencia y grado de aprovechamiento de sus recursos; acciones que han de permitir a los ciudadanos recibir un servicio sanitario de calidad y en condiciones de igualdad de acceso.

Séptima.- Además, se plantea la conveniencia y necesidad de que se lleve a cabo un seguimiento continuo de las necesidades asistenciales en el Hospital de Barbastro, adoptando las medidas oportunas para paliar las carencias que se presenten, dotando al Centro hospitalario de medios materiales y humanos que permitan que las listas de espera estén dentro de los estándares aceptables en los Hospitales; y, sin ánimo de resultar reiterativos, los distintos planes de actuación que se realicen han de posibilitar que los ciudadanos reciban un servicio sanitario de calidad tanto en las prestaciones ofertadas como en la eficiencia, eficacia y grado de aprovechamiento de los recursos existentes, con estrecha colaboración entre las partes implicadas en los distintos procesos.

III.- RESOLUCIÓN

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de Junio, reguladora del Justicia de Aragón, considero conveniente sugerirle lo siguiente:

1.- Que se lleve a cabo un seguimiento continuo de las necesidades asistenciales en Hospital de Barbastro, poniendo en marcha planes de actuación cuando se evidencien carencias asistenciales susceptibles de subsunción o mejora.

2.- Que en línea con las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento para mejorar la lista de espera en Consultas externas, se lleven a cabo aquéllas que resulten oportunas en las distintas especialidades

quirúrgicas, con especial atención a las especialidades de Cirugía General y de Digestivo, Otorrinolaringología y Traumatología.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 28 de junio de 2012

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE